

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 SET. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00058-00

La documental arrimada por la parte demandada (fls 78-85), se pone en conocimiento de la actora por el término de diez (10) días para que manifieste expresamente si la accionada cumplió con la propuesta de pago, y de ser el caso, solicite la terminación del proceso (Art. 461 CGP) o nueva suspensión como ha venido acaeciendo (Art. 161 ibídem).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 24 SEP 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 64.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS